00252-19-ST-COPA-2CO

197-PA-19 AC

JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Santa Tecla, a las ocho horas con veinticinco minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintitrés.

I. A sus antecedentes, el escrito presentado a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día siete de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la abogada KENNIA ELIZABETH CUBIAS DE CHICAS. Por medio de dicho escrito solicita intervención en el proceso como agente auxiliar del FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA en sustitución de la abogada Karla Mileny Rivas Morales, adjuntando la credencial con la que acredita tal calidad. Se aclara, asimismo, que en el escrito presentado se relaciona la referencia del proceso 00149-20-ST-COPA-2CO (118-PA-20), siendo la referencia correcta 00252-19-ST-COPA-2CO (197-PA-19 AC) en virtud de lo resuelto en el auto de catorce horas con trece minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés agregado a f. 559-561 del expediente judicial.

De acuerdo a lo anterior, habiendo transcurrido el plazo establecido en el inciso 2º del artículo 76 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA) es pertinente convocar a las partes e intervinientes a la celebración de audiencia única en el presente proceso judicial.

- II. De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 76 inciso 2°, 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA) y 14 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM), el suscrito juez **RESUELVE**:
 - 1. AGRÉGUESE el escrito presentado a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día siete de febrero del año dos mil veintitrés.
 - 2. TIÉNESE como sujeto procesal a la abogada KENNIA ELIZABETH CUBIAS DE CHICAS, en su carácter de agente auxiliar y en representación del FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, para intervenir en el proceso en defensa de la legalidad, de conformidad con el artículo 23 de la LJCA, en sustitución de la abogada Karla Mileny Rivas Morales.
 - 3. CONVÓQUESE a las partes demandantes: 1) DROGUERIA AMERICANA, S.A DE CV., y, 2) C. IMBERTON, S.A DE C.V., y a la autoridad demandada, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, a través de sus procuradores, para que comparezcan a esta sede judicial a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA que se desarrollará en el presente proceso contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 78 y 87 de la LJCA, la cual se realizará en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Se advierte a las partes que, para el inicio puntual de la audiencia, deberán presentarse a esta sede judicial al menos con quince minutos de anticipación a la hora anteriormente señalada
 - 4. CONVÓQUESE al señor FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, por medio de los abogados KENNIA ELIZABETH CUBIAS DE CHICAS y MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ PORTILLO, en su calidad de agentes auxiliares, para que comparezcan a esta sede judicial para la realización de la audiencia única a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para que intervengan en defensa

- de la legalidad y rindan opinión técnica sobre los aspectos sometidos por las partes a conocimiento de este Tribunal, en la referida audiencia, de conformidad con los artículos 23 y 43 inciso 2 $^{\circ}$ de la LJCA.
- 5. CÍTESE por medio del procurador de la sociedad demandante, C. IMBERTON, S.A DE C.V, al señor JOSÉ ANTONIO BASAGOITIA MARTÍNEZ, ofrecido como perito de la referida parte demandante, a ff. 277-278 del expediente judicial, para que comparezca a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS a la celebración de AUDIENCIA ÚNICA que se realizará en el proceso abreviado, en la que eventualmente podrá declarar como perito.
- 6. CÍTESE por medio del procurador de la sociedad demandante, C. IMBERTON, S.A DE C.V, al señor CARLOS LEÓN IMBERTON DENEKE, ofrecido para declaración de propia parte, a ff. 278 vuelto y 279 frente del expediente judicial, para que comparezca a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS a la celebración de AUDIENCIA ÚNICA que se realizará en el presente proceso abreviado, en la que eventualmente podría rendir su declaración de propia parte.
- 7. PREVIÉNESE a los procuradores de las partes que, de ser el caso que al momento de la celebración de la audiencia ya no esté vigente el poder por medio del cual ha comparecido, actualicen su personería, al menos con cinco días de anticipación a la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 300 del CPCM y 123 de la LJCA. El incumplimiento de esta prevención se tomará como no comparecencia a la audiencia.

TOME NOTA la Secretaría de este Juzgado de la dirección, el telefax, cuenta electrónica única (CEU) y del correo electrónico determinado por la representación fiscal para efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE.

If what water